



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 28 de Diciembre del 2020

Señor:
Presente.-

Con fecha 28 de Diciembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°695-2020-CF/FCS.- Callao, 28 de Diciembre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 335-2020-DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 17 de Diciembre 2020, de la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería y Oficio N° 071-DEPEF-FCS/2020-Virtual de fecha 24 de Diciembre del 2020 el **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, mediante los cuales remiten la **Propuesta de Vacantes** de la Escuela Profesional de Enfermería y de la Escuela Profesional de Educación Física respectivamente, de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el **Proceso de Admisión 2021**.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 180° inc. 180.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Diciembre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1. PROPONER EL CUADRO DE VACANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021**, según se detalla a continuación:

MODALIDAD	VACANTES
EXAMEN GENERAL DE ADMISION	60
C.P.U.	20
TRASLADO EXTERNO NACIONALES	10
TRASLADO INTERNO	02
SEGUNDA PROFESIONALIZACION	01
PRIMEROS PUESTOS	03
DEPORTISTAS CALIFICADOS	01
VICTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01
TOTAL	100



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. **PROPONER** el Cuadro de Vacantes de la Escuela Profesional de Educación Física para el Proceso de Admisión 2021, según se detalla a continuación:

MODALIDAD	VACANTES
EXAMEN GENERAL DE ADMISION	60
C.P.U.	20
TRASLADO EXTERNO NACIONALES	04
TRASLADO INTERNO	01
SEGUNDA PROFESIONALIZACION	01
PRIMEROS PUESTOS	10
DEPORTISTAS CALIFICADOS	01
VICTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01
TOTAL	100

3. **PROPONER** que, tanto para la Escuela Profesional de Enfermería, como para la Escuela Profesional de Educación Física, se considere como ingresantes, sólo a los postulantes que hayan culminado su Educación Básica Regular de Nivel Secundaria y cuenten con certificado de estudios.
4. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico y dependencias académico administrativas de la Facultad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico